

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte 592/2009

RESOLUCION Nº 30/009

Montevideo, 9 de marzo de 2009

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma Oferan S.A. en referencia a la sustitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida en el Llamado Nº 1/2008 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas", mediante póliza de la firma Sancor Seguros S.A.

RESULTANDO: I) que la petición formulada por el titular de un derecho o un interés directo personal y legítimo, como es el caso de la firma adjudicataria, obliga a la Administración a un pronunciamiento, tal como surge del artículo 318 de la Constitución de la República.

II) que el peticionante solicita la sustitución de la referida Garantía por un depósito de Bonos del Tesoro en Unidades Indexadas, para no seguir haciendo frente al pago de la prima cobrada por la firma aseguradora emisora de la referida póliza.

III) que la firma Oferan S.A. enfrenta incumplimientos denunciados y tramitados en los expedientes Nºs 4173/2008, 5060/2008, 6088/2008, 317/2009 y 383/2009, lo que están en trámite de evacuación de la vista que le fuera conferida en fechas 25 y 26 de febrero de 2009.

IV) que de los incumplimientos denunciados, se notificó a la firma emisora de la póliza, Sancor Seguros S.A., en fecha 4 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado Nº 1/2008 establece, en su Cláusula 8 "Garantías" que la Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

II) que ante la existencia de incumplimientos denunciados en el referido Llamado y dada la instancia en que se encuentra el trámite, se entiende que la petición no es de recibo, en aras de facilitar el procedimiento, en caso de una eventual ejecución, así como los costos y trámites asociados a la misma.

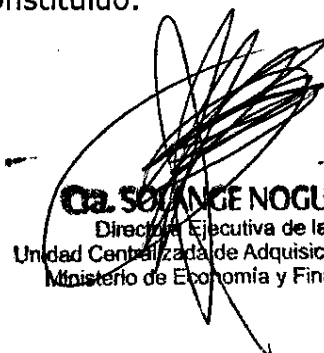
ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Asesor oportunamente,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Desestimar la petición formulada, no autorizando la sustitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, constituida por la firma Oferan S.A. en el ámbito del Llamado Nº 1/2008 "Compra Carne y Menudencias Vacunas".

2º) Notificar al peticionante en el domicilio constituido.


Ca. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas